



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 23 DE NOVIEMBRE DE 1963

NUM. 18.133

JEFATURA DE GOBIERNO

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo EM N° 63

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Cancelar, a contar del 1° de los corrientes, el nombramiento en la Fuerza Aérea Hondureña, del siguiente personal:

Nombre	Puesto	Slido. Mensual
Cabell Sánchez	Mecánico	L 350.00
Marro A. Girón	225.00
SUMA		L 575.00

Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 64

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, en la Fuerza Aérea Hondureña, el siguiente personal:

Nombre	Grado o Puesto	Slido. Mensual
Alex Martín Mendoza	Sub-Teniente	L 300.00
Juan Angel Arias R.	Sub-Teniente	300.00
Alberto R. Varela	Mecánico	200.00
Lorenzo Alvarado Reyes	125.00
Hernán Baudales	100.00
SUMA .		L 1.025.00

Imputese el gasto al Título V, Capítulo VIII, Sección 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos Vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 65

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Aumentar, a contar del 1° de los corrientes, el sueldo del siguiente personal de la Fuerza Aérea Hondureña, así:

Nombre	Grado o Puesto	Slido. Actual	Slido. a Devengar
Rigoberto Regalado	Sub-Teniente	L 260.00	L 300.00
Rubén D. Fajardo	Ast. de Abastos. .	200.00	225.00
Dagoberto Zelaya	Chofer	130.00	140.00
Rosé Mencia G.	Mecánico	300.00	325.00
Armando Molina	300.00	325.00
Roberto Cruz A.	220.00	240.00
Gilberto Pérez L.	170.00	190.00
Ricardo Flores I.	125.00	140.00
Moisés Alvarado R.	115.00	125.00
SUMAS		L 1.820.00	L 2.010.00

CONTENIDO

Defensa y Seguridad Pública
Acuerdos N° 63 al 69 inclusive—Noviembre de 1963.
SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Acuerdos N° 67 al 111, inclusive—Noviembre de 1963
Secretaría de Relaciones Exteriores
Acuerdos N° 68 al 87, inclusive—Noviembre de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2361 al 2270, inclusive—Julio de 1963.
AVISOS

Imputese el gasto al Título V, Capítulo VIII, Sección 1, Asignación Global del Presupuesto General de Gastos Vigente.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo EM N° 69

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1963.

El Jefe de las Fuerzas Armadas, en uso de las facultades que le confiere el Decreto N° 1, del 3 de octubre del presente año,

ACUERDA:

Nombrar, a contar del 1° de los corrientes, en el Cuerpo Especial de Seguridad, del Departamento de Comayagua, el siguiente personal:

Rango	Nombre	Puesto
<i>La Libertad</i>		
Sgto. 2°	Rafael Cerrato Ardón	Sub-Delegado
<i>San Jerónimo</i>		
Sgto. 2°	Lisandro Argueta	Sub-Delegado
<i>La Trinidad</i>		
Sgto. 2°	Adán Santos Osorio	Sub-Delegado
<i>La Villa de San Antonio</i>		
Sgto. 2°	Jesús Reyes Bautista	Sub-Delegado
<i>Lamani</i>		
Sgto. 2°	Santiago Pérez Alvarado	Sub-Delegado
<i>Taulabé</i>		
Sgto. 2°	Alejandro Hernández	Sub-Delegado
<i>Ajuterique</i>		
Sgto. 2°	José Bonilla Hernández	Sub-Delegado
<i>Meámbar</i>		
Sgto. 2°	Fernando García Mendoza	Sub-Delegado
<i>Minas de Oro</i>		
Sgto. 2°	Manuel J. Trejo	Sub-Delegado
<i>El Rosario</i>		
Sgto. 2°	Lorenzo Salazar Aguilar	Sub-Delegado

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Acuerdo EM N° 68, de esta fecha.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 87
Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Título XI, Capítulo II, a las personas siguientes:

Trasladar al Doctor Juan E. Zelaya, del cargo de Jefe del Departamento de Cancerología, al cargo de Médico Especializado, Renglón 7, Sección 4, en sustitución de la Doctora Hena Cardona de Herrera, que pasa a ocupar otro puesto.

Trasladar a la Doctora Hena Cardona de Herrera, del cargo de Médico Especializado al cargo de Jefe del Departamento de Cancerología, Renglón 6, Sección 4, en sustitución del Doctor Juan E. Zelaya, que pasó a ocupar otro puesto. *Distrito Sanitario N° 1 Sección 9.*

Reintegrar al señor Mauricio Santiago Hernández, en el cargo de Inspector (con curso de Adiestramiento), *Saneamiento Ambiental*, Sección 9, Renglón 49, en sustitución del señor Rafael Ramos Madrid.

Nombrar al Bachiller Marco Antonio Sarmiento, en el cargo de Practicante Diurno del *Servicio Anti-Venéreo*, Renglón 19, en sustitución del Bachiller Alberto Hernández Santos.

Nombrar al señor Adán Alvarado, en el cargo de Inspector Sanitario, del Centro de Salud de Danlí, Renglón 84, en sustitución de Julio C. Saucedo.

Nombrar a Rosario Vásquez, en el cargo de Lavandera, del Sub-Centro de Salud de Danlí, Renglón 86, en sustitución de Edelmira Lagos.

Trasladar al Doctor Rigoberto López Lagos, del cargo de Jefe (Médico Leprólogo), Departamento de Leprología, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, al cargo de Médico Jefe del *Centro de Salud de Choluteca, Distrito Sanitario N° 4, Sección 12, Renglón 1*, en sustitución del Doctor Jerónimo Larios Ulloa.

Nombrar al señor Jorge Astul Guzmán, en el cargo de Conserje del Centro de Salud de Yoro, Renglón 19, Sección

11, Distrito Sanitario N° 6, en sustitución de René Núñez.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de noviembre del año en curso, el sueldo máximo asignado en el presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales.

Nombrar a la señora Blanca Otilia de Galo, en el cargo de Jefe del Archivo (Sección de Archivo) *Distrito Sanitario N° 1, Sección 9, Renglón 4*, en sustitución de la señora Asunción Pineda de Fernández.

Nombrar a Martha Lagos de Alemán, en el cargo de Auxiliar de Enfermería, del Sub-Centro de Salud de Danlí, *Distrito Sanitario N° 1, Sección 9, Renglón 82*, en sustitución de Diana Velásquez.

Las nombradas devengarán a partir del 1° de noviembre del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales.

Nombrar a la señorita Miriam Arias Williams, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada, del *Centro de Salud de Choluteca, Distrito Sanitario N° 4, Sección 12, Renglón 6*, en sustitución de Zulema Fanconi.

Nombrar al Doctor Alfonso G. Matute, en el cargo de Dentista del *Centro de Salud de La Ceiba, Distrito Sanitario N° 6, Sección 14, Renglón 3*, en sustitución del Doctor Jorge Viara.

Los nombrados devengarán a partir del 1° de noviembre del año en curso y durante los dos primeros meses de Servicios el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 88
Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a la señora Hilda Martínez v. de Aparicio, en el cargo de Asistente de Clínica del *Servicio de Higiene Materno Infantil y Escolar, Distrito Sanitario N° 1, Sección 9, Título XI, Capítulo II, Dirección General de Salud Pública*, en sustitución de María Teresa Zelaya, Renglón 34.

La nombrada devengará a partir del 15 de noviembre del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 89
Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos dependientes de la Dirección General de Salud Pública, Título XI, Capítulo II, a las personas siguientes:

Reintegrar al Doctor J. Rodrigo Barahona C., en el cargo de Médico Tisiólogo Segundo del Centro de Salud de San Pedro Sula, *Distrito Sanitario N° 3, Sección 11*, en sustitución del Doctor Jesús Sosa, Renglón 7.

El nombrado devengará a partir del 15 de noviembre del año en curso, el sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales.

Nombrar al señor Isabel García y García, en el cargo de Inspector Sanitario del Sub-Centro de Salud de Pespire, *Distrito Sanitario N° 4, Sección 12*, en sustitución de Roberto Feliciano Ramos, Renglón 26.

Nombrar al Doctor Herlindo Cardona Chinchilla, en el cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de Nueva Ocotepeque, *Distrito Sanitario N° 5 Sección 13*, en sustitución

del Doctor Rafael Antonio Aguilar, Renglón 12.

Nombrar al Doctor Francisco Dubón, en el cargo de Médico Jefe del Sub-Centro de Salud de Guarita, *Distrito Sanitario N° 5, Sección 13, Renglón 31*.

Nombrar a Reina Cristina Silva, en el cargo de Auxiliar de Enfermería Adiestrada del Centro de Salud de La Ceiba, *Distrito Sanitario N° 6, Sección 14*, en sustitución de Juana Ochoa, que no aceptó dicho cargo.

Los nombrados devengarán a partir del 15 de noviembre del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 90
Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar al señor Eduardo Alvarado, en el cargo de Técnico de Rayos X, del Hospital "Santa Bárbara", en sustitución del Doctor Elio Rivera F., que renunció. (Sección 7, Pda. 1-M).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 91
Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos del Hospital Neuro-Psiquiátrico, a las personas siguientes:

Dora Argentina Maldonado Romero, en el cargo de Encargada de Estadística, en sustitución de Emelina Coello Reyes, quien abandonó su cargo. (Sección 3, Pda. 1-M).

Marina Matute Valladares, en el cargo de Ayudante de Cocina y Lavatrazos, en sustitución de Leda Rostran Anpié, que interpuso su renuncia. (Sección 5, Pda. 3-M).

Las nombradas devengarán a partir del 1° de noviembre del presente año, el sueldo de ley, fecha en que tomarán posesión de sus cargos. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 92
Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar a Amelia Midence B., en el cargo de Ayudante Técnico Rayos X, del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de Astrid Mercedes Carías, que interpuso su renuncia. (Sección 24, Pda. 6-M). Nuevo nombramiento.

Nombrar a Zonia Varela, en el cargo de Ayudante de Enfermería del Hospital General y Asilo de Inválidos, en sustitución de Encarnación Cruz Flores, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 27, Pda. 13-M). Nuevo nombramiento.

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.
El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera H.

Acuerdo N° 93
Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Hospital General y Asilo de Inválidos, a las personas siguientes: Trasladar a la señora Norma Mendoza, del cargo de Ayudante de Enfermería, al cargo de Enfermera Auxiliar para Diferentes Servicios del Hospital, en sustitución de la señorita Emma Lidia Niño Alfaro, que interpuso su renuncia. (Sección 27, Pda. 5-M).

Trasladar a la señora Petrona Moreno, del cargo de Ay-

dante de Enfermería, al cargo de Enfermera Auxiliar para Diferentes Servicios del Hospital, en sustitución de la señorita Martha Cruz Galdámez Griffin, que interpuso su renuncia. (Sección 27, Pda. 5-M).

Trasladar a la señora Concepción Ayestas, del cargo de Ayudante de Enfermería, al cargo de Enfermera Auxiliar para Diferentes Servicios del Hospital, en sustitución de la señorita María del Carmen M. Erazo, que renunció. (Sección 27, Pda. 5-M).

Nombrar a la señora Ana Rosa Cáceres, en el cargo de Ayudante de Enfermería del Hospital, en sustitución de la señora Norma Mendoza, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 27, Pda. 13-M). Nuevo nombramiento.

Nombrar a la señorita Graciela González, en el cargo de Ayudante de Enfermería del Hospital, en sustitución de la señora Petrona Moreno Alvarez, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 27, Pda. 13-M). Nuevo nombramiento.

Nombrar a la Srita. Amanda Mencía, en el cargo de Ayudante de Enfermería del Hospital, en sustitución de la señora Concepción Ayestas, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 27 Pda. 13-M). Nuevo nombramiento.

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 94

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar dentro del Presupuesto Interno del Hospital "Santa Bárbara", la Modificación siguiente: Ampliar dentro del Título XII, Capítulo II, las siguientes partidas:

G-3 Transporte y otros gastos de Viaje de Particulares (Pacientes)	L 200.00
G-5 Artículos y Materiales de Oficina	300.00
G-7 Sangre y Plasma	200.00
G-13 Diversos Artículos y Materiales de Sostentamiento, n. c., para Personal	500.00
G-14 Diversos Artículos y Materiales de Sostentamiento, n. c., para Particulares	500.00
G-15 Insecticidas	200.00
G-17 Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Equipo	300.00
Suma	L 2,200.00

Suma que será tomada del Título XII, Capítulo II.

G-18 Mantenimiento y Reparación Ordinaria de Edificios ..	L 500.00
G-20 Equipo de Oficina Nuevo, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias ..	700.00
G-21 Equipo Hospitalario Médico Sanitario, Adiciones y Reparaciones Extraordinarias ..	1,000.00
Suma	L 2,200.00

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 95

Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al señor Armando Barahona, en el cargo de Inspector Sanitario del Sub-Cen-

tro de Salud de Cauquira.—Distrito Sanitario N° 6, Sección 14, Título XI, Capítulo II, Dirección General de Salud Pública, en sustitución del señor Evandro Nolasco Eche-nique. Renglón 36.

El nombrado devengarà a partir del 1° de diciembre del año en curso y durante los dos

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 68

Tegucigalpa, D. C., 1° de noviembre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por la señorita Elizabeth Berger Caballero, del cargo de Mecanógrafa de la Embajada de Honduras en México,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del primero de noviembre la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias a la Señorita Elizabeth Berguer Caballero, por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado de acuerdo con el Artículo 73, de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

Abraham Riera H.

Acuerdo N° 111

Tegucigalpa, D. C., 21 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar al P. M. Enrique Erazo h. en el cargo de Jefe Administrativo del Departamento de Servicios Administrativos (Sección Administrativa).—Título XI, Capítulo I.—Oficina del Secretario, Sección 2, Renglón 1; en sustitución del Licenciado José María Lagos Blancos.

El nombrado devengarà a partir del 1° de diciembre del año en curso y durante los dos primeros meses de servicios, el 80% del sueldo máximo asignado en el Presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado de acuerdo con el Artículo 73 de las Disposiciones Generales.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social.

Abraham Riera H.

Acuerdo N°

Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Bachiller Rubén Villeda Bermúdez, del cargo de Secretario de la Embajada de Honduras en España,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del cinco de octubre del año en curso, la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias por sus servicios prestados al señor Bachiller Rubén Villeda Bermúdez.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 82

Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por la señorita María Antonieta Vásquez, del cargo de Agregada Cultural en la Embajada de Honduras en México,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del primero de noviembre la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias a la señorita María Antonieta Vásquez, por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 83

Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Doctor Gonzalo

QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, enténdase con el Administrador en la Tipografía Nacional

Rodríguez Soto, del cargo de Primer Secretario Ad-honorem y de Encargado de Negocios ad-interim de la Embajada de Honduras en Londres,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del primero de noviembre la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias al señor Gonzalo Rodríguez Soto, por su servicios prestados.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 84

Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por el señor Gonzalo Rodríguez Soto, del cargo de Cónsul General de Honduras en Manchester y Liverpool Inglaterra,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del primero de noviembre la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias al señor Gonzalo Rodríguez Soto, por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 87

Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Designar al señor Ingeniero Héctor Molina García, actual Ministro de Recursos Naturales, para que cumpla una Misión de carácter diplomático.

2.—La Secretaria de Relaciones Exteriores, extenderá al nombrado la Credencial de Estilo.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 2361

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio en curso, al Profesor José Antonio Pineda, Catedrático de Matemáticas de Segundo Curso Normal, Sección "A", de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en sustitución del Profesor Ulises Martínez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicha escuela.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2362

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de agosto próximo, las becas de (L 75.00) setenta y cinco lempiras mensuales, cada una, que fueron concedidas a los jóvenes Rodimiro Pino y Rony Herrera, para que realizaran estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes de esta ciudad, autorizadas en Acuerdos Nos. 408 y 1931 de fechas 9 de febrero y 21 de mayo del presente año. Se cancela la beca del joven Pino, en virtud de haberse comprometido a trabajar, razón por la cual no podrá continuar sus estudios y el joven Herrera se trasladó a la ciudad de México, donde continuará sus estudios.

El gasto se imputó a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2363

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a los si-

guientes Profes., Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Depto. de Yoro, en la forma que sigue:

Regino Palma, Sub-Director Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea La Trinidad, Municipio de Yoro, en sustitución de Ligia M. Urbina, que fue destituida de su cargo.

José Antonio Fúnez, Director Escuela Rural de la aldea San José, Municipio de Yoro, en sustitución de Ramona Pérez, que renunció, por enfermedad.

Lucina Castro, Directora Escuela Rural "Ruperto Martínez", de la aldea Alta Cruz, Municipio de Jocón, en sustitución de Mercila Sánchez, que renunció por enfermedad.

Alba Cueva, Directora del Jardín de Niños "José C. del Valle", del Municipio de Yoro, en sustitución de Martha de Chacón, que renunció por enfermedad.

Gregorio Madrid, Director Escuela Rural "Luis Landa", de la aldea Jalapa, Municipio de Yorito, en sustitución de Piedad Murillo, que renunció.

Adriana Cabrera Solís, Profesora Escuela Rural "José T. Cabañas", de la aldea Subirana, Municipio de Yoro, en sustitución de María Gómez, que renunció, por enfermedad.

Ela Rodríguez, Directora Escuela Rural "Miguel P. Barahona", de la aldea Mataderos, Municipio de Yoro, en sustitución de Cristina Montenegro, que renunció.

Eduardo Acosta, Sub-Director Escuela Rural "Dionisio Andrade", de la aldea Mejía, Municipio de Yoro, en sustitución de Manuel Sánchez, que renunció.

María Guadalupe Castro, Directora Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea Porvenir de la Coroza, Municipio de Victoria, en sustitución de Anastacio Cerrato, que renunció.

Ivan Guevara, Director Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea Lomas Pelonas, Municipio de Victoria, en sustitución de Elsy Meraz, que renunció por enfermedad.

Blanca Alicia Andrade, Directora Escuela Rural "Esteban Guardiola", de la aldea

Coco Guare, Municipio de Yoro, en sustitución de José M. Bustillo, que renunció por enfermedad.

Gumercindo Figueroa, Director Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea San Isidro, Municipio de Victoria, en sustitución de Natividad Montes, que renunció por enfermedad.

Rosa Elia Maldonado, Directora Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea La Coroza, Municipio de Victoria, en sustitución de Alba Lidia Vargas, que renunció.

Gloria Chacón, Directora Escuela Rural de la aldea Mogotes, Municipio de Sulaco, en sustitución de Natividad Cruz, que renunció.

Loreto Hernández, Director Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea Lomas del Jicaro, Municipio de Victoria, en sustitución de Amparo Montes, que renunció.

Rafael Antonio Martínez, Sub-Director Escuela Rural "Pedro P. Amaya", de la aldea Las Vegas, Municipio de Victoria, en sustitución de María de J. Castro, que renunció por enfermedad.

Catalina Estrada, Directora Escuela Rural "Lempira", de la aldea San Juan, Municipio de Sulaco, en sustitución de Luis Cerrato, que renunció por enfermedad.

Paula Padilla, Directora Escuela Rural de la aldea El Colmenar, Municipio de Victoria, en sustitución de Elvira Velásquez, que renunció por enfermedad.

Elia Andino, Directora Escuela Rural de la aldea El Potrero, Municipio de Olanchito, en sustitución de Juana Duarte, que renunció.

Juan Edilbero Cano, Director Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Agua Caliente, Municipio de Olanchito, en sustitución de Marina Macías, que renunció.

Blanca Ramos, Directora Escuela Rural "Juan A. Arias", de la aldea El Terro, Municipio de Olanchito, en sustitución de Nery Chirinos, que renunció.

Elvia M. Díaz, Sub-Directora Escuela Rural de la aldea Tegual, Municipio de Arenal, en sustitución de Nelly N. Puerto, que renunció.

Davsi Murillo, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Cle-

to González", del Municipio de Yorito. (Plaza Nueva).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2364

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de julio del presente año, los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunos Profesores de las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que se detalla a continuación:

Georgina Zúñiga, Directora Escuela Rural "Pompilio Ortega", de la aldea Méndez, Municipio de Victoria, autorizado por Acuerdo N° 489 de fecha 9 de febrero de 1963. Se cancela la Escuela y plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.

Ondina Cruz, Directora Escuela Rural "Manuel Bonilla", de la aldea Buenos Aires, Municipio de Victoria, autorizado por Acuerdo N° 1246 de fecha 1° de abril de 1963. Se cancela la Escuela y Plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2365

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio del presente año, a las siguientes Profesoras, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Yoro, en la forma que sigue:

Martina Alvarado, Profesora Auxiliar (interina) Escuela Urbana "Francisca v. de Quiroz", del Municipio de El Negrito, en sustitución de El-

da Ruth Martínez de Rivera, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Gloria Hilda Avila, Sub-Directora (interina) Escuela Rural de la aldea Finca Pavón, Municipio de El Progreso, en sustitución de Adriana de Aguilar, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173, de fecha 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2366

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Valle, en la forma que sigue:

Alejandro Ortiz, Director (interino) de la Escuela Rural "J. Trinidad Cabañas", de la aldea Laure Abajo, Municipio de San Lorenzo, en sustitución de Laura Rita de Ramírez, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad. (A partir del 15 de julio).

Efraín Hernández, Director (interino) de la Escuela Rural "Rómulo Alvarado", de la aldea El Caragual, Municipio de Nacaome, en sustitución de Leticia de Medrano, a quien se le concedieron seis (6) semanas de licencia por razones de maternidad.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Café Bonafide, Sociedad Anónima, una entidad comercial argentina, domiciliada en G-vilán N° 1055, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

Bonafide

según el elisé, marca que ampara, distingue y protege ca-

brero anterior, en que se iniciaron las labores escolares.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 2270

Tegucigalpa, D. C., 9 de julio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de julio en curso, a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del Departamento de El Paraíso, en la forma que sigue:

Ela Marina Chávez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de San Lucas, en sustitución de Martha de Martínez, que pasa a otro puesto en la misma escuela.

Martha de Martínez, Sub-Directora Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de San Lucas, en sustitución de Estela Aguilera, que pasa a otra escuela.

Estela Aguilera, Directora Escuela Urbana "José T. Cabañas", del Municipio de San Antonio de Flores, en sustitución de Pablo Casco A., que pasa a otra escuela.

Continuara

fés, té, chocolates, caramelos, bombones, galletitas y artículos alimenticios en general, marca que sin distinción de tamaño o color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, cajas, recipientes, paquetes, fardos, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 N., 3 y 13 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Nicaragua Sugar Estates Ltd., con domicilio en la ciudad de Granada, República de Nicaragua, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "San Antonio"



denominación, según el elisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 11.466, inscrito el 14 de octubre de 1961, en la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio de Managua, Nicaragua, marca que ampara, distingue y protege azúcar, mieles, sus derivados y sub-productos, la que independiente de tamaño y color y con cualquier clase de tipo de letras, se usa de todas maneras, pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus em-

paques, envolturas, cajas y artículos de propaganda y en otras formas y modos generalmente empleados en la industria y en el comercio, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 N., 3 y 13 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación de New Jersey, domiciliada en 128 E. Lincoln Avenue, Rahway, New Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar como marca inicial hondureña, el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BOVIZOLE

palabra, marca que ampara, distingue y protege una preparación antihelmíntica para uso veterinario, la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 N., 3 y 13 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la

solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hijos de Agustín Blásquez, una compañía española domiciliada en Cádiz, España, según el poder que acompaño, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

GALEON

palabra, conforme al adjunto certificado de registro N° 140.732, inscrita el 15 de diciembre de 1944, en el Registro de la Propiedad Industrial de Madrid, España, marca que ampara, distingue y protege "Enología, vinos, mostos, cervezas y vinagres", la que independiente de tamaño y color se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

23 N., 3 y 13 D. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Hijos de Agustín Blásquez, una compañía española domiciliada en Cádiz, España, según el poder en esa Secretaría, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FELIPE II

diseño, conforme al adjunto certificado de registro N° 104.925, inscrito el 3 de diciembre de 1955 en el Registro de la Propiedad Industrial de Madrid, España, marca que ampara, distingue y protege "aguardientes y licores" derivada de la 73.912 y como

renovación de la que con el mismo número fué expedida en dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y cinco, la que independientemente de tamaño y color, se aplica o fija a los artículos y a los productos o a los envases y paquetes que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas o marbetes y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se acompañan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
23 N., 3 y 13 D. 63.

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 18 de octubre de 1963, se admitió el denuncia que en su parte conducente dice: "Denuncio de zona minera.—S. P. E.—Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Nosotros, Manuel Reyes Cruz, hondureño natural, comerciante y vecino de la ciudad de Cedros en este departamento, y Rafael Améndola Massara, de nacionalidad italiana, con residencia legal en este país, empresario y de este vecindario, ambos mayores de edad, casados, con el debido respeto comparecemos ante Ud. señor Ministro, denunciando en nuestro propio nombre y cerro virgen una zona minera, ubicada en el lugar denominado La Quebrada del Aguacate, aldea de Barrosas, jurisdicción del Municipio de San Ignacio, en este departamento, cuya zona minera tiene una extensión superficial, más o menos, de doscientas hectáreas, en terreno baldío de propiedad del Estado, comprendida esa zona dentro de estos límites especiales: al Norte, con la Loma del Derumbo; al Sur, Loma Alta de los Hornitos; al Este, con el Cerro del Cobre, y al Oeste, camino real que conduce al Escano de Tepale. El punto central, pozo y filón de la expresada mina, se localiza en el sitio denominado Quebrada de El Aguacate. La mina denunciada contiene según el análisis hecho, plata, oro, zinc y cobre; lo cual comprobamos con la muestra que se acompa-

ña, consistente en fracciones de roca extraída del punto central de dicha mina; y por la abundancia de la roca que contiene tales minerales, consideramos que se trata de una mina de primera clase y que da margen al establecimiento formal de una empresa minera que dará grandes beneficios al Estado y a los empresarios.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.—(f) Manuel Reyes.—(f) Rafael Améndola".—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales
23 N. y 3 D. 63.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber que con fecha 18 de octubre de 1963, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de una zona minera.—S. P. E.—Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales.—Nosotros, Manuel Reyes Cruz, hondureño natural, comerciante y vecino de la ciudad de Cedros de este Departamento, y Rafael Améndola Massara, de nacionalidad italiana, con residencia legal en el país, empresario y de este vecindario, ambos mayores de edad y casados, con el debido respeto comparecemos ante Ud. señor Ministro, denunciando en nuestro propio nombre y en cerro virgen una zona minera, ubicada en el lugar denominado "La Quebrada de La Piedra", aldea de Barrosas, jurisdicción del Municipio de San Ignacio en este Departamento; cuya zona minera tiene una extensión superficial, más o menos, de doscientas hectáreas, en terreno baldío ejidal de la aldea de Barrosas, comprendida esa zona dentro de estos límites especiales: al Norte, la quebrada La Mina de Agua; al Sur, camino real de Barrosas, al Este, la loma alta de la Yegua Muerta, y al Oeste, camino real que conduce a la aldea de Barrosas. El punto central, pozo y filón de la expresada mina se localiza en el sitio denominado "Quebrada de la Piedra". La mina denunciada contiene según el análisis hecho, plata, oro, plomo, zinc; lo cual comprobamos con la muestra que se acompaña, consiste en fracciones de roca extraída del punto central de dicha mina; y por la abundancia de la roca que contiene tales minerales, consideramos que se trata de una mina de primera categoría y que da margen al estableci-

miento formal de una empresa minera que dará grandes beneficios al Estado y a los empresarios.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1963.—(f) Manuel Reyes.—(f) Rafael Améndola".—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1963.

HECTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales
23 N., y 3 D. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día sábado treinta de noviembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior dos campos, y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros, y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros cinco centímetros; quinto, dieciocho metros sesenta centímetros, hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos

treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuarto entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes del edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repellidos por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construido una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y Velas. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construido un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía;

al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A., y al Oeste, la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzado en la orilla de la Bahía en el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto de partida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-248564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hyvac", modelo 10 M 144; serie 30000, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5519, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171876; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S. serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS, serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 206HW, serie 264964, motor L2264-5; una prensa de hacer moños con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0204; una tarraja marca "Nye" se-

rie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor..... 92165961750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo..... RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lts. cada uno; un tanque de hierro de 3.630 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Works"; una caldera marca "Godfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranne" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un camión marca "Ford V-8", serie 7337, motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flensburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de prensa marca "Borsing", serie 200062; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie..... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 20-0068; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie..... 20-0060; una planta de hidro-

genación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elavadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MX1750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 19 al 27 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes veintinueve de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se detalla de la manera siguiente: Un terreno como de una manzana de extensión superficial, poco más o menos, situado en el lugar denominado Jutiapa, de este Distrito Central, cercado con alambre, limitado: al Norte y Este, con propiedad de Francisco Díaz Saucedo, callejón de por medio; al Sur, con propiedad de Sebastián Ponce, carretera de San Juancito de por medio, y al Oeste, con propiedad de Carlos Moncada y Francisco Díaz Saucedo; en este terreno se halla situada una casa de bahareque, de doce varas de largo por seis de ancho, la pieza principal, y dos cocinas de tres varas de ancho por seis varas de largo; cubierta con tejas, propiedad que se encuentra inscrita, con el número 101, folios 266 al 268 del Tomo 158 del Registro de la Propiedad de este departamento. Dicho inmueble se rematará, para que con su pro-

ducto, se haga pago de cantidad de lempiras, que los señores Rafael Rosales Luna y Genara Romero de Luna, son en deberle al señor don Elías J. Bendeck. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, el cual asciende a mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 1º de noviembre de 1963.

MARCO T. MUÑOZ,
Srio.

Del 4 al 26 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este Juzgado el día cinco de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres metros de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy de propiedad de la señorita Victoria González F., y de las herederas de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. En el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado de tres pisos: el primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes, dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales; uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala, comedor de seis metros y ochenta centímetros, por cinco metros, sesenta centímetros, por seis metros, cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta centímetros, por cuatro metros, noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro, treinta centímetros por un metro, ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros por seis metros treinta centímetros;

un baño de un metro ochenta centímetros por tres metros, cuarenta centímetros; un ropero de un metro, treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros, veinte centímetros por seis metros; un baño de un metro, ochenta centímetros por tres metros, sesenta centímetros; dos roperos de un metro, treinta centímetros por un metro, cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patronos y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado con dos depósitos, con agua permanente para los cinco departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro contador de corriente eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientas noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rañón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado; los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento; todo el edificio está pintado con pintura de aceite, tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur o sea a la Avenida Cervantes es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio, todas las puertas, ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; en la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con lámina de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptarle un ascensor eléctrico. También se incluye la medianería de la pared vieja del rumbo oriental que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas están debidamente registradas y el dominio pleno del inmueble con dichas mejoras a favor del ejecutado, Licenciado Antonio Ramón Díaz, aparece inscrito con el número 267, Folios 348 y 349 del Tomo 129 del Registro de la Propiedad Inmueble de este Departamento". Dicho inmueble con sus mejoras fue valorado de común acuerdo con las partes, en escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es deberle al demandado Abogado Antonio Ramón Díaz al Banco de Honduras, S. A.; y el representante del Banco de Honduras, es el Abogado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo ex-

presado.—Tegucigalpa, D. C., ocho de noviembre de 1962.

Rolando García Perla,
Secretario.

Del 11 N. al 8 D. 63.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, en el departamento de Atlántida, al público, hace saber: que con base en lo establecido en el Artículo 229 de la Ley de Reforma Agraria promulgada en Decreto N° 2 del 26 de septiembre de 1962 y de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, decretado por el Congreso Nacional en Decreto N° 85 el 8 de marzo de 1926, que para casos como el presente aún tiene vigencia; se rematará en pública subasta un lote de terreno nacional ubicado en el lugar denominado "Tarralesa" de esta comprensión municipal. El área del terreno en referencia mide setenta y ocho (78) hectáreas, cuarenta y una (41) áreas y noventa y tres (93) centiáreas, y está clasificado como terreno de segunda clase de acuerdo con calificación hecha por el ingeniero Helio Melara Muñoz, comisionado agrario que practicó las medidas, siendo el valor base del terreno la suma de Lps. 1.176.29, (mil ciento setenta y seis con 29/100 lempiras). Dicho lote de terreno nacional ha sido denunciado ante esta oficina para adquirirlo en dominio pleno por el señor Eliseo Cerrato Lagos, mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario y sus límites, son así: Al Norte, terreno nacional ocupado por Juan Evangelista Martínez; al Este, terreno nacional ocupado por Leoncio Paz; y al Oeste, lotes de familia pertenecientes a María Cerrato vda. de Lara. El remate se llevará a cabo en esta Administración el día jueves veintiuno de noviembre del presente año, a las 10:00 a. m. en punto, siendo la base del mismo, la cantidad antes indicada.—Tela, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO FLORES GIBÓN,
Admor. de Aduana y Rentas.

Del 14 al 19 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintisiete de diciembre del corriente año, a las diez de la mañana, en el

local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta sobre el siguiente inmueble: Una porción de solar situada en el Barrio La Ronda de esta ciudad, que mide doce metros veinte centímetros, por el lado Norte; diez metros ochenta y cinco centímetros, por el lado Sur; nueve metros diez centímetros, por el Oriente, y diez metros treinta centímetros, por el Poniente, con los siguientes límites: Al Norte, propiedad de los herederos del Doctor Rafael Alvarado Guerrero; al Sur, propiedad de doña Sofía de Arguijo, mediando calle; al Este, parte del inmueble de don Leónidas Gómez, y al Oeste, casa de Rosa Girón. En el solar descrito hay construida una casa de piedra, de cornisa, compuesta de tres piezas a la calle, un cuarto interior, cocina, comedor y servicios sanitarios; inscrito el dominio a favor de la señora Rafaela Izaguirre de Henríquez, con el N° 57, folios 140 y 141 del Tomo 166 del Registro de la Propiedad. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del monto de la deuda de cinco mil setecientos lempiras, más los intereses y costas del juicio.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srlo.
Del 20 N. al 12 D. 63.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, en el departamento de Atlántida, al público, hace saber: Que con base en lo establecido en el Artículo 229 de la Ley de Reforma Agraria promulgada en Decreto N° 2 del 26 de septiembre de 1962, y de conformidad con los Artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, Decretado por el Congreso Nacional en Decreto N° 85 del 8 de marzo de 1926, que para casos como el presente aún tiene vigencia; se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional ubicado en el lugar denominado "El Naranjo" de esta comprensión municipal. El área del terreno en referencia mide 136 hectáreas, veintisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas, el que por estar a más de veinte kilómetros del ferrocarril más cercano, se clasifica como terreno de segunda clase, de conformidad con el Capítulo II, Artículo 5º e inciso 1º de la derogada Ley Agraria del 2 de abril de 1936 vigente aún para casos como el presente. El valor base del

terreno será de L 2,044.12 (dos mil, cuarenta y cuatro con 12/100 lempiras). El lote en referencia ha sido denunciado ante esta oficina para adquirirlo en dominio pleno por el señor Santiago Mendoza Cerna, mayor de edad, casado, de oficio carpintero y de este vecindario, y sus límites son los siguientes: al Norte, terreno nacional ocupado por Alfonso Villanueva; al Sur, terreno nacional ocupado por Marcos Villanueva; al Este, terreno nacional ocupado por Roberto Reyes, y al Oeste, terrenos nacionales ocupados por Marcelino Alberto, Salvador Melgar y Marcos del Cid. El remate se llevará a cabo en esta Administración el día jueves veintiuno de noviembre del presente año a las once de la mañana en punto, siendo la base del mismo la cantidad antes indicada.—Tela, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

JULIO FLORES GIRÓN, Admor. de Aduana y Rentas.
Del 21 al 26 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día jueves 19 de diciembre próximo, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno denominado "El Espino Lote B", de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Pespire, departamento de Choluteca, limitado: Al Norte, con propiedad de León Laínez; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalío Paz, y al Poniente, con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado "El Chagüite Lote A", de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limitado: Al Norte, con terreno de Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedad de Francisco Montoya y Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona, y al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados con todos sus rumbos con cercas de piedra, zanjo y alambre, están comprendidos en el lote número Once "El Saladito", de la partición del sitio San Felipe. Inscritos a favor del señor Santa María Paz Rodríguez, con el número 423, páginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propiedad, del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las siguientes mejoras: Media manzana de terreno cultivada con caña; media manzana de terreno cultivada con guineos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja, paredes de

estacion. Los inmuebles anteriores se rematarán para el su producto cancelar cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Santa María Paz Rodríguez, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura que se haga será hábil.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

Rolando García P., Secretario.

Del 21 al 29 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber, que en la audiencia señalada para el día diecisiete de diciembre próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: a) Solar que tiene los límites y dimensiones siguientes: De Este a Oeste, cincuenta pies, y de Norte a Sur, setenta pies, limitado por el Norte y por el Este, la porción llamada "B", de propiedad del señor Arturo Alvarez C.; por el Oeste, con solar y casa de George Cassis, y al Sur, solares de las escuelas públicas, calle de por medio; en el solar descrito se encuentra construida una casa de madera, techo de zinc, construida sobre postes de cemento de 10 pies de altura; forrada con tela metálica midiendo cincuenta y cinco pies por el lado Oeste, y 36 pies por el lado Sur, dotada de servicios sanitarios, agua y luz eléctrica, piso de cemento en toda la parte baja, forrada la casa en su derredor con paredes de ladrillo y cemento con arranques de piedra y cemento; por el lado Este del solar, dos cuartos de habitación uno de 18 pies por 12 pies de capacidad y otro de 24 pies por 12 pies de capacidad y otro de 13 pies por 12 pies para servicios de inodoro, modernos baños y otros usos, debidamente instalados; por el Oeste, tres cuartos de habitación de 15 pies por 12 pies de capacidad cada uno y uno de 12 pies por 10 pies para comedor y lavabo; entejado, y al lado Norte, una construcción para cocina de 15 pies por 12 pies de capacidad, forrada de madera, techo de zinc y piso de madera y en el centro un hall o corredor de cincuenta y cinco pies por doce pies de capacidad y todo con servicio de luz eléctrica, inscrito bajo el número 4258, del Tomo 15, del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida; b) Un solar con las dimensiones y límites siguientes: Partiendo del extremo Sur-Este, de la parcela "A", se cuentan ochenta y dos pies hacia el Este; de este punto se cuentan hacia el Norte, ciento diez pies; de aquí de este punto hacia el Oeste, se cuentan ciento treinta y dos pies; de este punto hacia el Sur, cuarenta pies, donde coincide con un punto donde principia la parcela "A", de aquí de este punto hacia el Este, cincuenta pies; de este punto hacia el Sur, setenta pies, con el cual se llega al punto de partida; todas las líneas descritas de punta a punta son rectas y forman el solar que se llama Lote o parcela "B" y sus límites son: Al Norte, con playa del mar; al Sur, con solares de las escuelas públicas, calle de por medio; al Este, cuartería de Eduardo Rosales H., y al Oeste, con el Lote "A", del señor Alvarez C. y calle de por medio, con propiedades de George Cassis; en el solar descrito se encuentra una cuartería de madera, techo de zinc, en forma de esuadra

de noventa y seis pies de largo por el lado Norte, y noventa y seis pies por el Este, construida sobre postes de madera de diecinueve pulgadas de altura y dividida en quince cuartos de dos pies de largo por doce pies de ancho cada uno, con un corredor forrado a todo lo largo de la cuartería de cuatro pies de ancho y catorce cocinas de seis pies por ocho pies cada una, construidas hacia el interior, de los mismos materiales de la cuartería, con cuatro baños y cuatro inodoros hechos con ladrillo de cemento, en la parte baja, y de madera y zinc en la parte alta, inscrita a favor del señor Arturo Alvarez C., con el número 3836, Tomo catorce, del Registro de la Propiedad Inmueble de la Sección Judicial de Tela, departamento de Atlántida. Los inmuebles descritos anteriormente están situados en la ciudad de Tela, departamento de Atlántida y se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Arturo Alvarez C., adeuda a dicha institución. Servirá de base para el remate la suma de L 32,707.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, el nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Joaquín Coello Díaz, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1963.

Rolando García P., Secretario.

Del 22 N. al 14 D. 63.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras con fecha diecinueve de los corrientes, dictó sentencia declarando a José Efraim Sánchez González, heredero ab intestato de su difunta esposa, Cándida Güera de Sánchez, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1963.

ORLANDO CASTAÑO O., Srlo.

23 N. 63.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible frente, a máquina.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marcos Alemán	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,